



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
COVENTA.

Quinta y seis, quatro fanegas que se tantearon a
Ozino de Terregin a treinta y ocho, a la fanega y media
que se compraron a otro Ozino de Terregin a treinta y
nueve, y otras nueve fanegas que se aprehendieron
a Juan el Llamo que las embiaba a Terregin las que
no aparecieron a Justita que es todo lo que avia a que
ay para el Porto, y a noche se embio al que propone para
don J. de Mariana el faro para si quiera para
el Porto On Cayo de Cabana a mas de quarenta r.
alo que no avintio el que propone sin darle precio
fijo, lo que haze presente a esta Villa y a como
no se encuentra q. otra parte hizo alguno para
que se termine lo que tenga por conveniente, y en
tendido por la Villa a cordo que en a tenz. a que se
gan el tpo tan abanzado en que no hallamos las
Diligencias practicadas a ni el Senor Alcalde ma-
no por el Cavallero Comisario Hauero voto a mpo
dido producir los efectos que expresa. y que no
en quenta trigo en el term. y expresivo mantener
al abasto tan necesario q. lo y mcoimben. tes que se
sufalta se pueden ocasionar el Cavallero Comisario
Hauero continuando su comision haga las
compras asta el completo de las quarenta
fanegas a los precios que sean de la mayor equi-
dad por el Beneficio Comun Cuidando que se